



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 8 del mes de febrero de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0094-2018**, de fecha de 9 de enero de 2018, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-067-2016**, usuario, **HECTOR ALONSO RENDON MONTOYA**, se desfijará el día 22 de febrero de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G
firma





CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0094-2018	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	09/01/2018	Hora: 15:38:04.4... Folios: 1

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución numero 112-2924 del 23 de junio de 2016, se libró mandamiento de pago en contra de los señores **ANDRES MEJÍA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.556.372 y **CARLOS ENRIQUE MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.614.488, por concepto de **MULTA** impuesta por medio de la Resolución 112-0991 del 15 de marzo de 2016, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$9.290.056,06)**.

Que los señores **ANDRES MEJÍA URIBE**, y **CARLOS ENRIQUE MEJÍA**, procedieron en forma voluntaria a pagar la obligación que dio origen al presente proceso, tal y como se demuestra en los recibos de caja números 82578 del 30/09/2016, 85122 del 15/03/2017, 86432 del 22/06/2017 y 88750 del 09/11/2017.

Que existiendo un acto voluntario, como lo es el pago de la obligación, jurídicamente no es posible continuar la ejecución en contra de los señores **ANDRES MEJÍA URIBE** y **CARLOS ENRIQUE MEJÍA**.

Que es competencia para conocer del presente asunto, el Secretario General de la Corporación, en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso coactivo iniciado en contra de los señores **ANDRES MEJÍA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.556.372 y **CARLOS ENRIQUE MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.614.488, por concepto de multa impuesta, por medio de la Resolución N° 112-0991 del 15 de marzo de 2016.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-29/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **GORNA**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, N° 8909851
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 8348
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 3
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 2874

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al doctor **HECTOR ALONSO RENDON MONTOYA**, apoderado de los señores **ANDRES MEJÍA URIBE**, y **CARLOS ENRIQUE MEJÍA**, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese el expediente, previa anotación de su radicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Expediente coactivo: M-067-2016
Revisor/ Dra Isabel Cristina Giraldo Pineda/Jefe Oficina Jurídica*